



# EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLVI

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM 13348

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península: Un mes, 2 pias.—Tres meses, 6 id.—Extranjero: Tres meses, 11'25 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración.

Redacción y Administración: Mayor, 24

JUEVES 10 DE MAYO DE 1906

## CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumar-tin, 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31.

## Vuelta á empezar

La supresión de un día laborable semanal á la maestranza de este departamento ha puesto otra vez sobre el tapete una cuestión difícil, como todo lo que se relaciona con el hambre.

Porque hambre significa la supresión de cuatro días de jornal al mes, en el caso más feliz, porque hay meses que traerán cinco lunes y no serán cuatro en esos meses, sino cinco, los jornales perdidos por los trabajadores.

Para darse cuenta de la grave lesión que sufrirá el presupuesto de un trabajador del arsenal en el presente mes, no hay más que hacer el cálculo siguiente:

Supongamos un obrero que gana cuatro pesetas de jornal. Si trabajara los veintiseis días laborables que tiene el mes devengaría ciento cuatro pesetas; pero como Mayo actual tiene cuatro lunes y se ha decidido suprimir el trabajo en esos días, las ciento cuatro pesetas quedarán reducidas á ochenta y ocho, cantidad que comparada con la anterior representa una pérdida de 15'77.º del haber mensual y lo mismo del haber laborable, suponiendo reducida la cantidad cobrada entre todos los días de trabajo que tiene el mes.

La supresión de cuatro días laborables representa en el jornal una disminución—siempre considerando el de cuatro pesetas—de sesenta y tres céntimos, baja enorme que ha llevado á las casas de los trabajadores el espanto, máxime cuando el jornal entero no era suficiente á cubrir los gastos del hogar.

Esto causa tristeza. ¿Qué dirán esos pobres obreros cuando oigan hablar de que el Gobierno tiene en oro, en el Banco de España, muchísimos millones? ¿Qué, cuando oigan decir que va en aumento de varios millones, sobre los calculados, la recaudación de los tributos?

Dirán lo que dicen: que son la cen-

cienta, pues aunque esté justificada la medida por la escasez del presupuesto, resulta que ya se ha perdido la cuenta de las veces que se ha recurrido á la supresión de jornales.

Seguramente los obreros han de acudir, buscando amparo, á quien crean que puede ayudarles á que la supresión se deje sin efecto. ¡Es tan natural que quien experimente su dolor busque el alivio!

Por nuestra parte celebraremos que lo logren, y sentimos que el Gobierno, que está obligado á resolver la cuestión de los trabajadores, siempre palpitante y siempre grave, contribuya á darle mayor gravedad.

## TJERETAZOS

Fijando un colega la atención en las visitas oficiales del ministro de Marina á Ferrol y á Canarias, sale por este registro:

«Tantas idas y venidas, tantas vueltas y revueltas, quiero amiga que me digas, ¿son de alguna utilidad?»

Hombre, como de utilidad no serán, porque no se hará un barco. Pero ¿quién puede negar que el movimiento es conveniente para la salud?

La comisión extraparlamentaria para sustituir el impuesto de consumos tiene ordenados ya los datos que necesitaba para dar dictamen.

Con cuánta ansiedad lo esperamos. Pero nos asalta un temor. ¿Qué hará el Gobierno en el caso feliz de que se encuentre la sustitución?

Está tan acostumbrado á prometer y á no cumplir... Y tiene tanta fuerza la costumbre...

En Paracuellos de Giloca, dos cuñados que no andaban muy bien de relaciones, no se sabe por qué, han enterrado sus odios respectivos cada uno en el cuerpo del otro.

El sepulturero terminó la faena enterrando á los dos. Paz á los muertos. Pero no se olviden las autoridades

de los vivos, y vean el modo de quitar navajas y puñales, facas y cuchillos, para evitar en lo posible que se repitan escenas como esa de Paracuellos de Giloca, en la que es difícil decir si han actuado dos hombres ó dos fieras.

## LOS MINISTROS ESPAÑOLES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de reorganización del Consejo de Estado, se ha publicado en la Gaceta una relación de las personas que han sido ministros para determinar el orden con que han de asistir á las reuniones del pleno de aquel cuerpo consultivo.

No deja de ser curiosa, y hasta cierto punto instructiva, esta relación. Estimándolo así, la reproducimos á continuación por el orden de antigüedad con que cada uno de los ministros prestaron juramento:

### Reinado de Isabel II

1864.—Señor conde de Chestre.  
1861.—Sr. marqués de la Vega de Armijo.

### Gobierno provisional

1869.—D. José Echegaray.  
1870.—D. Eugenio Montero Ríos.  
» D. José María Beránger.  
» D. Segismundo Moret.

### Reinado de Amadeo I

1871.—D. Alejandro Groizard.

### República española

1873.—D. Nicolás Salmerón.  
» D. José Muro.  
» D. José Fernández González.  
» D. Joaquín Gil Berges.  
» D. José Moreno Rodríguez.  
» D. Nicolás Estévez.  
» D. Teodoro Ladico.  
» D. Eduardo Benot.  
» D. Ramón Pérez y Costales.

### Reinado de Alfonso XII

1875.—Sr. conde de Casa-Valencia.  
1879.—Señor duque de Mandas.  
1888.—D. Cayetano Sánchez Bustillo.  
1881.—D. Fernando León y Castillo.  
1883.—D. Pío Gullón.  
» D. José López Domínguez.  
1884.—Señor conde de Tejada de Valdosa.  
» D. Alejandro Pidal.

### Regencia de doña María Cristina

1886.—D. Joaquín López Puigcerver.  
1888.—D. Trinitario Ruiz Capdepón.  
» D. José Canalejas.  
1890.—D. Manuel Eguillor.  
» Señor duque de Veragua.  
» D. Juan Isasa.  
» D. Marcelo Azcárraga.  
1892.—D. Pascual Cervera.  
» D. Antonio Maura.  
1894.—D. Amós Salvador.  
» D. Alberto Aguilera.  
» D. Buenaventura Abarzuza.  
1895.—D. Juan Navarro Reverter.  
» D. Tomás Castellano.  
1898.—D. Ramón Auñón.  
» Señor duque de Almodóvar del Río.

1899.—D. Manuel Durán y Bas.  
» D. Camilo Polavieja.  
» D. Eduardo Dato.  
» Señor marqués de Pidal.  
1900.—Señor marqués de Aguilar de Campóo.  
» Señor marqués de Vadillo.  
» D. Arsenio Linares.  
» D. Juan de Dios Ramos Izquierdo.  
» D. Manuel Allendesalazar.  
» D. Javier Ugarte.  
» D. Antonio García Alix.  
» D. Joaquín Sánchez de Toca.  
1901.—Señor marqués de Teverga.  
» D. Valeriano Weyler.  
» D. Angel Urzáiz.  
» Señor conde de Romanones.  
» D. Miguel Villanueva.  
» D. Alfonso González.  
1902.—D. Tirso Rodríguez.

### Reinado de Alfonso XIII

1902.—D. Félix Suárez Inclán.  
1903.—D. Faustino Rodríguez S. Pedro.  
» D. Francisco de los Santos Guzmán.  
» D. Vicente Martitegui.  
» D. Eduardo Cobian.  
» D. Augusto González Besada.  
» D. Gabino Bugallal.  
» D. José Ferrándiz.  
» D. Guillermo Joaquín de Osma.  
» D. José Sánchez Guerra.  
» D. Lorenzo Domínguez Pascual.  
1904.—Señor Marqués de Figueroa.  
» D. César Villar y Villate.  
» D. Juan de La Cierva.  
» D. José de Cárdenas.

1905.—D. Wenceslao R. de Villaurrutia.

- » D. Carlos Cortezo.
- » D. Felipe Sánchez Román.
- » D. Joaquín García de la Peña
- » D. Manuel García Prieto.
- » D. Andrés Mellado.
- » D. Agustín Luque.
- » D. Victor M. Concas.
- » D. Vicente Santamaría de-Paredes.

## DOCTRINA LEGAL

### Sentencias del Tribunal Supremo.

#### Sala segunda.—De lo criminal

Estafa.—Sentencia de 20 de Mayo de 1905.—(Gaceta 22 de Abril 1906).—No debe ser condenada como encubridora del delito de estafa la mujer casada por el simple hecho de que, conociendo que su marido se había apropiado indebidamente ciertas cantidades, se aprovecha y ayúdase á su esposo marido á aprovecharse del dinero, pues dado el vínculo de subordinación que unían á aquélla con éste, y teniendo en cuenta la situación en que por razón de matrimonio se hallaba constituida la mujer, sería preciso para que le comprendiera la excepción establecida en la última parte del artículo 17 del Código penal, que voluntaria y deliberadamente hubiera utilizado para sí en forma distinta del cumplimiento de sus obligaciones como mujer casada, ó que del propio modo hubiera cooperado con actos de especial auxilio á que su marido se utilizara de la expresada suma.

Textos legales que se aplican.—Artículos 1.º párrafo 1.º y 17 en relación con la circunstancia 1.ª del 16 del Código penal.

Injurias.—Constituyen injurias las frases que tienden á menospreciar y desacreditar á una persona en el concepto público y no proceden las explicaciones de tales frases en juicio, cuando no se trata de injurias encubiertas.

Textos legales que se aplican.—Artículos 471, 474 y 478 del Código penal. «Considerando que aun cuando las frases y conceptos formulados en los dos sueltos del periódico EL..., que



de rabia, así la piel de zapa gritando: —soy un estúpido. Salí, corrí, atravesé los jardines y arrojé el talismán á un pozo.

— ¡Abi te compungas...—dijo en tono jovial,— ¡vete al diablo con tus hechicerías!...

## XLI

Dos meses hacía que Paulina respiraba por Rafael y Rafael por Paulina. Retardado su matrimonio por razones cuya narración sería poco interesante, debía verificarse en los primeros días del mes de Marzo; mas su pasión vehemente y ardorosa les había hecho despreciar las leyes sociales.

Ya se conocían, no dudaban de sí mismos; y habiéndoles revelado la felicidad todo el poderío de su afecto, nunca habían armonizado tan perfectamente dos almas. Cuanto más se estudiaban, más amor se tenían.

Había por ambas partes la misma delicadeza, el mismo pudor, el mismo deleite, el más dulce de todos los deleites, el de los ángeles: no veían ni una sola nube en su cielo: el deseo de uno era ley para el otro.

bía en esta ociosa mañana una felicidad inexplicable como la de todo lo que es natural y verdadero.

fingiendo siempre Rafael que leía el periódico, contemplaba furtivamente á Paulina entretendida con el gato y envuelta en una larga blusa que la cubría imperfectamente, con los cabellos en desorden y enseñando un pie blanco con venas azules metido en una zapatilla de terciopelo negro. Estaba encantadora con aquel desaliño delicioso como el de las fantásticas figuras de Westhall, y parecía á la vez soltera y casada, ó más bien soltera porque sin duda gozaba de una felicidad suprema, y no conocía del amor sino los primeros gozos.

En el instante en que Rafael, absorto en su dulce ensueño había olvidado el periódico, lo así Paulina y riéndose hizo de él una bola, la arrojó al jardín, y el gato corrió en pos de la pelota girando como siempre sobre sí misma. Distruido Rafael en aquella infantil escena, quiso después continuar la lectura ó hizo ademán de coger el periódico que ya no tenía, lo cual originó risas raras, alegres y renaciendo de sí mismas como el canto de los pájaros.

— ¡Tengo celos del periódico!...—dijo ella enjugándose las lágrimas que la había hecho verter en infantil sonrisa y mostrándose mejor de repente.— ¿No es una felonía